

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Dios Alfa y Omega, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR VALERIO CANUL DZUL DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA DE DIOS ALFA Y OMEGA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA DE DIOS ALFA Y OMEGA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Tampico número 40 fracción I, esquina con Yucatán, colonia 16 de Septiembre, poblado de Calderitas, Municipio de Otón P. Blanco, Quintana Roo, código postal 77900.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Tampico número 40 fracción I, esquina con Yucatán, colonia 16 de Septiembre, poblado de Calderitas, Municipio de Otón P. Blanco, Quintana Roo, código postal 77900.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación del Evangelio de Cristo, la ayuda para los necesitados, la integración familiar, el respeto a las leyes mexicanas, a las autoridades del gobierno y el amor a la Patria y a los Símbolos Patrios."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Valerio Canul Dzul, Nelson Tejero Paredes, Fermín Noh Homa, María Mercedes Tun Dzib, Marcelino Santiago Tzab, José Luis Ríos Díaz, César Noh Canul y Manuel Noh Canul.

VI.- Relación de asociados: Medarda Ruiz Flores, María Esther Canul Ruiz, Reina Isabel Canul Ruiz, Hermelinda Canul Dzul, Paulina Canul Dzul y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 37 asociados.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Valerio Canul Azul.

IX.- Ministro de culto: Valerio Canul Dzul.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por H. Presbiterio Nacional Pbro. José Coffin, entidad interna de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ILDEFONSO PULIDO RICARDEZ COMO ENTIDAD INTERNA DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION H. PRESBITERIO NACIONAL "PBRO. JOSE COFFIN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada H. PRESBITERIO NACIONAL "PBRO. JOSE COFFIN", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Morelos número 120, colonia Atasta de Serra, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló quince inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: Morelos número 120, colonia Atasta de Serra; carretera Villahermosa-Reforma km 16, r/a Río Viejo, 3a. Sección; carretera Villahermosa-Reforma km 17.5, r/a Río Tinto, 1a. Sección; Camino Real de la Huacta sin número, r/a Boquerón, 4a. Sección; carretera a la Guaira km 3+800, r/a Miguel Hidalgo, 2a. Sección; calle Urbano Castañeda sin número, r/a Sabina; calle Tejocote lote 13, Fraccionamiento Los Mangos, r/a Ixtacomitan, 1a. Sección; calle al Panteón sin número, r/a Río Viejo, 1a. Sección; r/a Boquerón, 2a. Sección, km 11; carretera Mazcalapa-Buenavista km 3, r/a Buenavista, 2a. Sección; y carretera a Laguna Nueva km 9, r/a Boquerón, 3a. Sección, los 11 en el Municipio de Centro, Villahermosa; calle Circuito de la Luna número 114, Jardines del Sol, Ciudad Industrial, Villahermosa; y calle Abasolo número 50, cabecera municipal Macuspana, los trece en el Estado de Tabasco; calle Belén esquina con Ogarrios, colonia Campo Nuevo, Las Choapas, y calle 1o. de Enero esquina con Independencia, colonia Miguel Hidalgo, Agua Dulce, ambos en el Estado de Veracruz.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar en forma clara y fiel el Evangelio de Rendición en Cristo Jesús".

IV.- Relación de representantes: Ildfonso Pulido Ricardez, Miguel Almeida Almeida, Samuel Ulin Castillo y Benito Gómez Hidalgo.

V.- Relación de asociados: Ildfonso Pulido Ricardez, Miguel Almeida Almeida, Samuel Ulin Castillo y Benito Gómez Hidalgo.

VI.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Relación de ministros de culto: Ildfonso Pulido Ricardez, Miguel Almeida Almeida, Samuel Ulin Castillo, Edgar de la Rosa López y Miguel Arias García.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Vida Nueva 2000, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR AGUSTIN JORGE GARDUÑO MENDOZA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "VIDA NUEVA 2000".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "VIDA NUEVA 2000", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calzada Chulavista número 213, colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos, código postal 62020.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló cuatro inmuebles para cumplir con su objeto, dos en comodato ubicados en: Privada 47 B Sur número 4519, Fraccionamiento Estrella del Sur y Calle trece A número 486, Fraccionamiento del Norte, colonia México, Mérida, Yucatán, y dos en arrendamiento ubicados en: calzada Chulavista número 213, colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos y Efraín González Luna número 2036, colonia Juárez, Guadalajara, Jalisco.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo; y Vida Nueva 2000 existe para hacer de Jesús el Mesías, un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Agustín Jorge Garduño Mendoza.

VI.- Relación de asociados: Agustín Jorge Garduño Mendoza, Carlos Gerardo Miranda Gutiérrez, Pablo Fernando Bernal Durán y Carlos Miyer de Dios Torres.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Agustín Jorge Garduño Mendoza.

IX.- Relación de ministros de culto: Agustín Jorge Garduño Mendoza, María Guadalupe Romero Lavielle, Carlos Gerardo González Murillo, Pedro Alejandro Pulido González y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 25 ministros de culto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Restauración y Victoria, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JORGE GARCIA GARCIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS RESTAURACION Y VICTORIA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS RESTAURACION Y VICTORIA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Agata manzana 5, lote 18, Sección Tizoc, colonia Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55067.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Tlatelolco manzana 6, lotes 19 y 20, Sección Cuicuilco, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55067.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge García García.

VI.- Relación de asociados: Jorge García García, Minerva Gómez Cerin, Catalina Badillo García, Eleazar Badillo Rojo, Alfredo Téllez Zamudio y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 15 asociados.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Jorge García García.

IX.- Relación de ministros de culto: Minerva Gómez Cerino, Eleazar Badillo Rojo, Jorge García García, Fernando Sánchez Artega, Norma Badillo Rojo, Catalina Badillo García y Alfredo Téllez Zamudio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Alianza de Amistad de Iglesias Cristianas, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR APOLONIO CADENA LONGORIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "ALIANZA DE AMISTAD DE IGLESIAS CRISTIANAS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "ALIANZA DE AMISTAD DE IGLESIAS CRISTIANAS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Viena número 1925, colonia Luis Donaldo Colosio, Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88120.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló dos inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: avenida Viena número 1925, colonia Luis Donaldo Colosio y calle Independencia número 7826, colonia Alianza, ambos en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Apolonio Cadena Longoria y Juan Francisco Cardona Blanco.

VI.- Relación de asociados: Apolonio Cadena Longoria, Juan Francisco Cardona Blanco, Yadira Elizabeth Barberena Olvera, Noemí Rodríguez López y Dora Celia Plata Salinas.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Apolonio Cadena Longoria, Juan Francisco Cardona Blanco, Yadira Elizabeth Barberena Olvera, Noemí Rodríguez López y Dora Celia Plata Salinas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesias Comunitarias Metropolitanas de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MARCO ANTONIO RUBIO JUAREZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIAS COMUNITARIAS METROPOLITANAS DE MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIAS COMUNITARIAS METROPOLITANAS DE MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Diego de Montemayor número 219 Sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64720.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Diego de Montemayor número 219 Sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64720.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Rubio Juárez.

VI.- Relación de asociados: Marco Antonio Rubio Juárez, Agustín Raúl de la Puente Hernández, Jesús Guillermo Acosta Saucedo y Fernando Ramírez Hernández.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Marco Antonio Rubio Juárez, Agustín Raúl de la Puente Hernández, Jesús Guillermo Acosta Saucedo y Fernando Ramírez Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Internacional Vida Nueva en México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. PATRICIA GUADALUPE CASAS ALFARO DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS INTERNACIONAL VIDA NUEVA EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS INTERNACIONAL VIDA NUEVA EN MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Espinaca número 501, colonia Fernando Amilpa, General Escobedo, Nuevo León, código postal 66066.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Espinaca número 501, colonia Fernando Amilpa, General Escobedo, Nuevo León, código postal 66066.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Patricia Guadalupe Casas Alfaro y Guillermo Sánchez Villa.

VI.- Relación de asociados: Patricia Guadalupe Casas Alfaro, Jannet de Lourdes Camacho Torres, Eduardo Mariño Galaviz, Guillermo Sánchez Villa y Sanjuana Armendáriz Guillén.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Patricia Guadalupe Casas Alfaro, Jannet de Lourdes Camacho Torres, Eduardo Mariño Galaviz, Guillermo Sánchez Villa y Sanjuana Armendáriz Guillén.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.